OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2: PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-55-2022-3018 SUSCRITO CON FUNDACIÓN PROBARRANQUILLA.

CONSIDERACIONES: **1.-** Que el día veinte (20) de enero de dos mil veintidos (2022) el **DISTRITO** suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con la **FUNDACIÓN PROBARRANQUILLA,** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA APOYAR LA ATRACCIÓN, AMPLIACIÓN, RETENCIÓN DE INVERSIONES Y EL SEGUIMIENTO AL AMBIENTE DE NEGOCIOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. 2.-** Que el contrato electrónico **CD-55-2022-3018** se encuentra vigente. **3.-** Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-55-2022-3018** hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022. **4.-** Que el 11 de noviembre de 2022 se suscribió OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1: ADICIÓN No. 1 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CD-55-2022-3018 cuyo objeto es: *"(…) adicionar recursos y modificar la forma de pago del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CD-55-2022-3018."* **5.-** Que la forma de pago pactada en el OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1: ADICIÓN No. 1 quedó de la siguiente forma: *"**CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: a. Cinco (5) pagos bimensuales por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($500.000.000) IVA incluido correspondiente, previa presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social y parafiscales. Para la primera cuenta deberá presentar el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Un pago al treinta (30) de noviembre de 2022 por valor de SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($625.000.000) previa presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social y parafiscales Y Un pago final por valor de SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($625.000.000) IVA incluido correspondiente, a fecha treinta y uno (31) de Diciembre de 2022, previa presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informe final de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social y parafiscales. El pago se realizará de acuerdo con el PAC."* **6.-** Que, mediante comunicación interna de la Secretaría de Desarrollo Económico, el supervisor del contrato citado solicitó prorrogar el plazo contractual en los siguientes términos: *"prorrogar la ejecución del contrato hasta el quince (15) de Febrero de 2023; toda vez que el contratista manifiesta que en la actualidad, han influido circunstancias que han afectado el desarrollo del proyecto y por consiguiente el cumplimiento de las metas propuestas. Lo anterior, debido a que después de la reactivación económica del mundo en el año 2021 posterior a lo acontecido en la pandemia del COVID-19, la economía colombiana ha enfrentado a diversas alzas en sus productos y servicios más básicos, lo que se traduce en que se podría enfrentar a una recesión económica durante el año 2023 (recesión también global) tal como lo manifiestan los estudios presentados por el DANE y el Banco Mundial."* **7.-** Que, lo anterior se fundamenta en la propuesta de prórroga realizada

por **FUNDACIÓN PROBARRANQUILLA** al supervisor del contrato citado, mediante la cual se comunica lo siguiente: *"De acuerdo con el índice del indicador de seguimiento a la economía del DANE, la economía colombiana viene en una desaceleración desde mayo/2022. Este panorama se agudiza con las proyecciones a la baja del crecimiento del PIB 2023 de diferentes instituciones como el Banco de la República cuyo equipo técnico revisó la baja el crecimiento proyectado de 1,1% a 0,7%. A esta incertidumbre también se le suma las nuevas reglas tributarias para las empresas que se encuentran en la Ley 2277 de 2022. En este nuevo contexto, las decisiones de inversión en el territorio, propiamente en el Distrito también se han visto afectadas debido a esta fluctuación económica y que impacta a las empresas interesadas en invertir y asentarse en nuestra ciudad. En consecuencia, lograr cumplir con las actividades contempladas en el proyecto en particular la dirigida a generar una estrategia global consolidada dirigida a ofrecer una oferta de servicios integral al inversionista por medio de un trabajo articulado enfocado en la promoción y atracción de inversiones, el fortalecimiento de la estrategia de retención de empresas instaladas; posicionamiento del territorio como plataforma exportadora y destino idóneo para la inversión para la generación de negocios a nivel local, con redes de proveeduría fuertes que involucren empresas barranquilleras. Por los anteriores motivos, se hace indispensable suscribir prorroga al contrato CD-55-2022-3018 hasta el quince (15) de Febrero de 2023, con el objetivo de lograr el cumplimiento de las metas establecidas por el mismo, relacionadas con las atracción de inversiones y la promoción del territorio, que se han visto afectadas por las decisiones actuales de inversionistas nacionales y extranjeros, y en la actividad económica en general."* **8.-** Que, respecto a lo expresado por **FUNDACIÓN PROBARRANQUILLA** la Secretaría de Desarrollo Económico a través del supervisor del contrato No. CD-55-2022-3018 y mediante la solicitud interna anteriormente citada en la consideración seis motivó la prórroga solicitada. **9.-** Que, mediante la misma comunicación interna el supervisor del contrato solicitó la siguiente forma de pago de conformidad con la ampliación del plazo del contrato: *"**CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: a. Cinco (5) pagos bimensuales por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($500.000.000) IVA incluido correspondiente, previa presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social y parafiscales. Para la primera cuenta deberá presentar el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Un pago al treinta (30) de noviembre de 2022 por valor de SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($625.000.000) previa presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social y parafiscales Y Un pago final por valor de SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($625.000.000) IVA incluido correspondiente, a fecha quince (15) de febrero de 2023, previa presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informe final de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social y parafiscales. El pago se realizará de acuerdo con el PAC."* **10.-** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Económico a través del supervisor del contrato No. CD-55-2022-3018, previa verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que

el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CD-55-2022-3018 se encuentra vigente, procede a realizar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2: PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-55-2022-3018 mediante el cual se acuerda: **CLÁUSULA PRIMERA.- PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo para la ejecución del Contrato hasta el día **15 de febrero de 2023**. **CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFICACION:** Modificar la cláusula cuarta, forma de pago del anexo de condiciones contractuales del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CD-55-2022-3018, la cual quedará así: **CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: a. Cinco (5) pagos bimensuales por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($500.000.000) IVA incluido correspondiente, previa presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social y parafiscales. Para la primera cuenta deberá presentar el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Un pago al treinta (30) de noviembre de 2022 por valor de SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($625.000.000) previa presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social y parafiscales Y Un pago final por valor de SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($625.000.000) IVA incluido correspondiente, a fecha quince (15) de febrero de 2023, previa presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informe final de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social y parafiscales. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. **CLÁUSULA TERCERA.- AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS:** El contratista se compromete a ampliar las pólizas o garantías otorgadas en el contrato inicial, en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la presente modificación y prórroga. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-55-2022-3018,** no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2: PRÓRROGA No. 1** se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente- SECOP II.

Proyectó: mjballestas – Abogada externa
Revisó: C&Raseores – Asesores externos
Aprobó: José Caicedo – Jefe de Oficina de Contratación